

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 15/05/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VITRO
RAZÓN SOCIAL	VITRO, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	15/05/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	94.69 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	26/05/2026
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

1. Se aprobaron los Estados Financieros individuales y Consolidados de la Sociedad por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2026.

2. Se aprobó la aplicación del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de los Estados Financieros individuales por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 conforme al proyecto presentado.

3. Se aprobó el pago de: (i) un dividendo proveniente del saldo en la cuenta de Utilidades Acumuladas aprobado en la Asamblea de Accionistas, a razón de \$0.408578 dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América ("Dólares") por acción (el "Dividendo"), y (ii) un reparto de capital contable aprobado en la Asamblea de Accionistas a razón de \$1.474291 Dólares por acción (el "Reparto de Capital Contable"), ambos pagos sobre las 470'027,224 acciones ordinarias en circulación, Serie A, Clase I y Clase II, de los títulos accionarios actualmente en circulación de Vitro, que se identifican como la "Emisión 2023".

4. El Dividendo se pagará contra la entrega del Cupón No. 77 de los títulos mencionados. El Dividendo y el Reparto de Capital Contable se pagará mediante la suscripción y entrega a los accionistas de pagarés nominativos, no a la orden o no negociables, de acuerdo con la tenencia accionaria de cada accionista, pagaderos en quince anualidades iguales y sucesivas a partir del primer día hábil del mes de enero de 2028, más un interés a una tasa del 3% anual sobre el saldo insoluto, calculado a partir del 1 de enero de 2027.

5. El Dividendo y el Reparto de Capital Contable se pagarán sólo a los accionistas de la Sociedad que lo sean el 20 de mayo de 2026 y así lo acrediten. Para la entrega de los pagarés, los accionistas deberán acudir a las oficinas ubicadas en el domicilio social de la Sociedad en días hábiles de las 9:00 a las 12:30 horas.

6. El Dividendo decretado proviene del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta generada por Vitro en los ejercicios anteriores al 2014 ("CUFIN"), y el Reparto de Capital Contable proviene de la Cuenta Única de Capital de Aportación y el excedente de la CUFIN, por lo que ambos se encuentran exentos de retención de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones fiscales vigentes al momento del pago. Con respecto, al pago

FECHA: 15/05/2026

de intereses, los accionistas podrían estar sujetos a alguna retención de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento del pago, por lo que cada accionista deberá consultar con su asesor fiscal su situación particular y proporcionar a Vitro la información necesaria para que esta última, en su caso, pueda aplicar algún beneficio en favor del accionista que las propias disposiciones fiscales les otorguen.

7. Los accionistas que así lo elijan, podrán contribuir sus derechos al cobro respecto de los pagarés al capital social de la sociedad denominada Vitro International Investments SA ("Vitro International") antes del 1° de enero de 2027, mediante la celebración con la Sociedad y con Vitro International de diversos contratos y podrán recibir acciones representativas del capital social de Vitro International a razón de 0.869565 acciones por cada \$1.00 Dólar. La opción de suscribir el capital social de Vitro International aquí descrita, sólo estará a disposición de aquellos accionistas de Vitro que lo sean el 20 de mayo de 2026. (los "Accionistas Participantes").

8. Se aprobó la celebración por parte de la Sociedad de ciertos contratos como parte del procedimiento que deberán seguir los accionistas para aportar su derecho de cobro respecto de los pagarés a favor de Vitro International otorgando para tal efecto poderes especiales para su celebración.

9. Se aprobó la designación del C.P. Claudio Luis Del Valle Cabello y del Lic. Javier Arechavaleta Santos como delegados especiales de la Asamblea.